



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4 EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**. CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



- 1.5 EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6 EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ** CON R.F.C. [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- 1.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDEN DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51332015** CON SOLICITUD NÚMERO **0000057223-2025** DE FECHA **24 DE MARZO DE 2025**, EMITIDOS POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO. **ANEXO 1 (UNO).**
- 1.10 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- 1.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:

- II. 1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **584**, DE FECHA **17 MARZO DE 1947**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN GIRÓN DE LA CABADA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **107**, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO **143**, A FOJAS **96**, VOLUMEN **230**, LIBRO **03** DE FECHA **09 DE JULIO DE 1947**, DENOMINADA **LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., SOCIEDAD QUE HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,394** DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 1972**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ANÍBAL JUÁREZ ARTEAGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **135** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO **64**, A FOJAS **82**, DEL VOLUMEN **855**, LIBRO **3** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 1972. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD CAPITAL VARIABLE**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **61,789** DE FECHA **03 DE AGOSTO DE 1995**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **HERIBERTO ROMÁN TALAVERA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **62** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **9082693** DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 1995. PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**. CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **25,129** DE FECHA **04 DE JULIO DE 2001**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA **155** DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **9082693** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2001. MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,890** DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2020**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **142** DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **9082693-1** DE FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020**; CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: 1.- **INSPECCIONAR O REVISAR LA CARGA AVERIADA O DAR CUENTA DE LA CARGA FALTANTE AL EFECTUARSE OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA O TRANSPORTE EN ALGUNA DE SUS FORMAS.** 2.- **INSPECCIONAR O REVISAR LA CALIDAD, CANTIDAD, PESO, EL ORIGEN Y LA CLASE DE ENVASE QUE ESTE PROTEGIENDO LA MERCANCÍA OBJETO DE LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD.** 3.- **LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS O CUALITATIVOS QUÍMICOS, FÍSICOS Y BACTERIOLÓGICOS POR CUALQUIER MEDIO, YA SEAN ESTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS.** 4.- **INSPECCIONAR Y VERIFICAR TODA CLASE DE EMBARCACIONES, BUQUES, DIQUES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y EMITIR LOS PERITAJES RESPECTIVOS A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y EN ESPECIAL PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS Y CLASIFICAR EMBARCACIONES.** 5.- **SERVIR COMO COMISARIO DE AVERÍAS O AJUSTADOR DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, NACIONALES Y EXTRANJERAS.** 6.- **CHECAR Y CERTIFICAR LAS LISTAS DE AVERÍAS Y FALTANTES QUE LOS LIQUIDADORES DE BUQUES HAGAN A LOS CARGAMENTOS TRAÍDOS POR ESTOS.** 7.- **ACEPTAR REPRESENTACIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DE LA SOCIEDAD.** 8.- **EFFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.** 9.- **ACTUAR COMO CONTRATANTES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PERCIBIR COMISIONES POR SU GESTIÓN.** 10.- **EDITAR PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y TODA CLASE DE FOLLETOS.** 11. **PRESTAR ASESORÍA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN EN NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE COMERCIO, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE ARTÍCULOS EN GENERAL.** 12.- **EFFECTUAR TRAMITACIONES EN RELACIÓN CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.** 13.- **PRACTICAR AVALÚOS EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS MENCIONADOS Y EFFECTUAR PERITAJES DE INSTALACIONES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS E INSTALACIONES Y EN CONSTRUCCIONES.** 14.- **LA AUTOMATIZACIÓN DE TODA CLASE MAQUINARIA Y LA FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS, EQUIPOS, TECNOLOGÍAS, CONTROLES DE INVESTIGACIÓN Y MEDICIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, AIRE Y CONTAMINACIÓN.** 15.- **LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MERCANCÍAS.** 16.- **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES.** 17.- **TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS QUÍMICOS DE AGUAS, ALIMENTOS, RESIDUOS Y SUELOS (FISICOQUÍMICOS, BROMATOLÓGICOS, CROMATOFRAFICOS, MICROBIOLÓGICOS, BACTERIOLÓGICOS, PARASITOLOGÍA, SENSORIALES).** 18.- **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE RIESGO DE PROCESOS PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O DE SERVICIO (SALUD, ESCUELAS, INDUSTRIAS, ETC.).** 19.- **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA STPS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD.** 20.- **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA STPS.** 21.- **ASESORÍA DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA STPS.** 22.- **AUDITORÍAS INTERNAS PARA LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACORDE A NORMAS E INTERNACIONALES.** 23.- **MANTENIMIENTO, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES. 24.- REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN ACORDE CON NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES. 25.- ESTUDIOS DE AMBIENTE LABORAL (RUIDO, ILUMINACIÓN, VIBRACIONES, RADIACIONES, TEMPERATURA, SUSTANCIAS QUÍMICAS). 26.- CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CURSOS TALLER EN BASE A LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTORES ANTE CONOCER. 27.- EVALUACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

- II.2 EL **C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **25,435**, DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **142** DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LME470317597**. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE LOMA BONITA, NÚMERO EXTERIOR MZ 75 LT 7A, COLONIA JERÓNIMO ACULCO, LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 10400**, MISMOS QUE SE SEÑALAN PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

III. DE "LAS PARTES":

II.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$546,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$87,504.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$634,404.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.1	HGZMF No. 1 PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	HGZ No. 2 TULANCINGO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	UMF No. 3 CUAUTEPEC	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	UMF No.4 SANTIAGO TULANTEPEC	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.13	VELATORIO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
No.3	UMF No. 16 ACTOPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.3	UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	UMF No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.15	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.5	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.5	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
No.15	U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	HGZ/M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.8	HGZ/M.F. No. 8 SAHAGUN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.9	U.M.F. No. 15 APAN HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.12	HGSZ No. 33 TIZAYUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.13	U.M.F. No. 32 PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR COLOPRMES FECALIS NOM-210-SSA1-2014	SEM	2	\$2,950.00	\$5,900.00
		ESTUDIOS A REALIZAR DE AMIBAS DE VIDA LIBRE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2010	SEM	2	\$2,500.00	\$5,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.16	HGZ No. 36 PACHUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

J.C.U.y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUEN CIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS IA)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (8)	IMPORTE (A X 8)
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002- ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016- SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165- SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.14	U.M.F. No. 34 TULANCINGO, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1- 2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002- ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016- SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
					SUBTOTAL	\$546,900.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE**, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “EL PROVEEDOR” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE “EL PROVEEDOR” AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE “EL PROVEEDOR”, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria y sucursal de la misma, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL **PROVEEDOR**" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR** DEL **CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR 11, FRACCIÓN 11, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 51332015

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51332015	CONTRATO ENLAZADO EN SISTEMA FINAT	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: <ul style="list-style-type: none"> ○ NUMERO DE PROVEEDOR ○ NUMERO DE CONTRATO • EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. 	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL **PROVEEDOR**", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "**EL INSTITUTO**" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**".

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL **PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **“EL PROVEEDOR”** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **“EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **“EL INSTITUTO”**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“EL INSTITUTO”**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **“EL PROVEEDOR”** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **“EL INSTITUTO”** PARA CON **“EL PROVEEDOR”** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR **“EL INSTITUTO”** LA PENA CONVENCIONAL.

“EL PROVEEDOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **“EL INSTITUTO”**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **“EL INSTITUTO”**.

CUANDO LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **“EL PROVEEDOR”** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”** SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAÍ O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" Y EN EL APARTADO DE "CALENDARIO DE SERVICIO", EN EL APÉNDICE NO. 3 (TRES): "CALENDARIO DE ESTUDIOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".

CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGZMF No. 1 PACHUCA, HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM-165 SEMARNAT								
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO, HGO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM-165 SEMARNAT								
UMF NO. 3 CUAUTEPEC HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
VELATORIO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No.16 ACTOPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 35 MINERAL DE REFORMA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 7 ATOTONILCO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 9 CRUZ AZUL								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 26 MIXQUIAHUALA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 27 TLAXCOAPAN								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 29 HUICHAPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 31 ZIMAPÁN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
U.M.F No. 37 TLAXCOAPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
HGZMF No. 6 TEPEJI								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM-165 SEMARNAT								
HGZMF No. 8 SAHAGÚN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM-165 SEMARNAT								
U.M.F No.15 APAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM-127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
U.M.F No.18 TIZAYUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
U.M.F No. 32 PACHUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA								
ESTUDIOS A REALIZAR COLOFPRMES FECALES NOM-210-SSA1-2014								
ESTUDIOS A REALIZAR DE AMIBAS DE VIDA LIBRENORMA OFICIAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2010								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
H.G.Z. No. 36 PACHUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
UMF No. 34 TULANCINGO HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y EN EL APARTADO DE "DIRECTORIO DE LA UNIDAD" DEL APÉNDICE NO. 4 (CUATRO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE UNIDADES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".

UNIDAD MÉDICA, HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, CUAUTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 40123
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 107, COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 31621
U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	REPÚBLICA DEL SALVADOR S/N, COLONIA BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. C.P. 42800	(773) 73 50109
U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL NUEVA	BOULEVARD DEL COOPERATIVISMO S/N, EJIDO DE SAN MIGUEL VINDHO, CRUZ AZUL, HGO. C.P. 42840	(773) 78 50233
U.M.F. NO. 15 APAN	ALDAMA Y PONIENTE, S/N, FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA, APAN HGO. C.P. 42900	(791) 91 20473
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN	CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE, NO. 15-A, PARQUE DE POBLAMIENTO, ACTOPAN, HGO. C.P. 42500	(772) 72 70546
U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43816	(779) 79 62223
U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, MINERAL DEL MONTE, HGO. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N MIXQUIAHUALA, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, C.P. 42700 DE JUÁREZ, HGO. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN	AVENIDA HIDALGO S/N TLAXCOAPAN, COL. EQUACIONA, TLAXCOAPAN, C.P. 42952	(773) 73 70280
U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN	CALLE PEDRO MARIA ANAYA S/N HUICHAPAN, HGO. C.P. 42400	(778) 78 20292
U.M.F. NO. 31 ZIMAPÁN	CALLE PREPARATORIA NO. 5, ESQUINA XICOTÉNCATL, ZIMAPÁN, HGO. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. NO. 32 PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 201 COL. RINCÓN DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO	CARMEN SERDÁN Y BOULEVARD PLEASENTON S/N, COL. REAL DE MINAS., TULANCINGO, HGO. C.P. 43600	(775) 11 21073
U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	CUITLÁHUAC ESQUINA QUETZALCÓATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	(771) 717 94 60
U.M.F. NO. 37 TLAXCOAPAN	AVENIDA BENITO JUÁREZ, NO. 123, LOCALIDAD DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42965	S/N
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO. 407 PACHUCA DE SOTO, HGO., COL. NUEVA FRANCISCO I. MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	(771) 713 78 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

UNIDAD MÉDICA, HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N Y CARR. MÉXICO-TUXPAN. TULANCINGO, HGO. C.P. 43600	(775) 75 31188
H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RÍO	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 32, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RÍO, HGO. C.P. 42850	(773) 73 0037
H.G.Z.M.F. NO. 8 CD. SAHAGÚN	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA PERIFÉRICO NORTE S/N COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 42990	(791) 91 31198
H.G.S.Z NO. 33 TIZAYUCA	CALLE RUBÍ NO. 3, FRAC. GEOVILLAS. TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	(779) 79 60057
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACCIÓN DEL CAMPO MILITAR DE VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	(771) 71 70020
C.S.S. PACHUCA	CALLE SEP KM. 84.5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42080	((771) 711 49 99
VELATORIO NO. 15 PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1303 S/N , COL. PRESA JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42083	(771) 71 3 30 22

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR A MÁS TARDAR DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS EN LAS UNIDADES PARA EL BIMESTRE MAYO 2025- JUNIO 2025, INDICANDO UNIDAD, ESTUDIO Y FECHA DE TOMA DE MUESTRA. POSTERIOR A DICHA PROGRAMACIÓN, DEBERÁ REMITIRSE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL SIGUIENTE BIMESTRE, LA NUEVA PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS.

LA PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "CALENDARIO DE ESTUDIOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACUDIR A LAS UNIDADES DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, LOS DÍAS INFORMADOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LA PROGRAMACIÓN BIMESTRAL, EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 16:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NOM VIGENTE A QUE CORRESPONDA EL ESTUDIO.

DURANTE LA TOMA DE MUESTRA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INICIAR EL LLENADO DE LA BITÁCORA DEL ESTUDIO, LA CUAL CORRESPONDERÁ A UN FORMATO PROPIO ROTULADO POR LA EMPRESA, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA UNIDAD, TIPO DE ESTUDIO, DATOS RELEVANTES DE LA MUESTRA, ASÍ COMO RECABAR EL REPORTE FOTOGRÁFICO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO. POSTERIORMENTE DURANTE SU ANÁLISIS, SE COMPLETARÁ DICHA BITÁCORA, INDICANDO TIPO DE EQUIPO DE ANÁLISIS, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DE LA MUESTRA.

LA ENTREGA DE RESULTADOS (INCLUIDA LA BITÁCORA), DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA FÍSICA EN LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A MÁS TARDAR A LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA DE MUESTRA; SIN LA BITÁCORA DEL SERVICIO, NO SE DARÁN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS.

"EL PROVEEDOR" Y ADMINISTRADOR AUXILIAR, DEBERÁN REALIZAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UNA CONCILIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS ENTREGADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, A FIN DE DETERMINAR LAS FACTURAS A REALIZARSE; POSTERIOR A DICHA CONCILIACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. DICHA CONCILIACIÓN PODRÁ REALIZARSE EN FORMA PRESENCIAL, VIRTUAL O ELECTRÓNICA.

EN CUANTO A LA TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, "EL PROVEEDOR" ACUDIRÁ EN LAS FECHAS INDICADAS POR LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

INTERMUNICIPALES (CAASIM), CUYA VISITA ES REQUERIDA A FIN DE QUE ÉSTE ORGANISMO OTORGUE VALIDEZ A DICHO PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE SURGIR LA NECESIDAD DE TOMAR UNA SEGUNDA MUESTRA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA PETICIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, INCLUYENDO LA FECHA PROPUESTA PARA ACUDIR A LA UNIDAD; DANDO RESPUESTA POR EL MISMO MEDIO.

AL INICIO DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA TOMA DE MUESTRAS. EN CASO DE ASIGNAR A PERSONAL NUEVO NO REPORTADO, DEBERÁ REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE DICHO PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EN FORMATO PROPIO LA BITÁCORA DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CONTRATO, LISTADO DE EQUIPOS UTILIZADOS, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO POR INGENIEROS DE SERVICIOS ALTAMENTE CAPACITADOS EN MATERIA OBJETO DEL SERVICIO, CORREO ELECTRÓNICO PARA REPORTES Y NÚMERO TELEFÓNICO, Y REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO. DICHA BITÁCORA DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CADA QUE ÉSTA LE SEA REQUERIDA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REQUIERA TOMAR NUEVAMENTE LA MUESTRA PARA REPETIR O COMPLETAR UN ESTUDIO, DEBERÁ REMITIR LA SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUGIRIENDO LA FECHA Y HORA DE LA NUEVA TOMA; DICHO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DARÁ RESPUESTA POR EL MISMO MEDIO, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE QUE EXISTIR AFECTACIÓN A LA CALENDARIZACIÓN ESTARÁN SUJETOS A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES, MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EN LOS MESES ASIGNADOS EN EL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "PERIODICIDAD DE ESTUDIOS POR UNIDAD" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "CALENDARIO DE ESTUDIOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, DEBIENDO REALIZAR LA ENTREGA DE RESULTADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL ESTUDIO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **08 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. **APÉNDICE NO. 6 (SIETE) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ**, CON RFC [REDACTED] **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

“**EL INSTITUTO**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
CUANDO LA BITÁCORA NO INCLUYA EL NOMBRE DE LA UNIDAD, TIPO DE ESTUDIO, DATOS RELEVANTES DE LA MUESTRA, Y REPORTE FOTOGRÁFICO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO	CUANDO LA BITÁCORA NO INCLUYA EL NOMBRE DE LA UNIDAD, TIPO DE ESTUDIO, DATOS RELEVANTES DE LA MUESTRA, Y REPORTE FOTOGRÁFICO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO POR CADA BITÁCORA CON DATOS INCOMPLETOS.	BITÁCORA CON DATOS INCOMPLETOS	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SE PRESENTE EL DÍA PROGRAMADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS	CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON EL CALENDARIO DE TOMA DE MUESTRAS.	INASISTENCIA EN LA FECHA PROGRAMADA	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO LA MUESTRA DEL PROVEEDOR NO SEA SUFICIENTE Y SE REALICE NUEVAMENTE.	POR CADA VEZ EN QUE SEA NECESARIO REPETIR LA MUESTRA.	CADA SEGUNDA MUESTRA	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

DICHAS DEDUCTIVAS DEBERÁN CALCULARSE A LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 1 % (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO INCUMPLIDO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EN CASO QUE EL INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A CONTRATAR EL SERVICIO CON OTRO PROVEEDOR, SE APLICARÁ COMO DEDUCTIVA: EL PAGO DE LA DIFERENCIAS DEL IMPORTE LIQUIDADADO POR EL SERVICIO UTILIZADO, ESTO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR"; EN ESTE CASO "EL PROVEEDOR" FACTURARÁ A "EL INSTITUTO" LOS LITROS SOLICITADOS AL PRECIO CONTRATADO Y RETRIBUIRÁ EN EFECTIVO, MEDIANTE RECIBO SIMPLE, EL MONTO EROGADO POR ESTE CONCEPTO, INCLUYENDO LA DIFERENCIA DEL PRECIO UNITARIO CONTRATADO Y DEL SERVICIO UTILIZADO.

NO OBSTANTE, LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS ANTES INDICADAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO POR INCUMPLIMIENTO.

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARÁ DICHA NOTA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO; HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN LAS DEDUCTIVAS, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, DENTRO DE LOS **07 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SOLICITANDO LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO REMITIENDO SOLICITUD DE APLICACIÓN A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"** Y "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**" PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO"** Y "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", POR CADA **DÍA HÁBIL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
ENTREGA DE PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS PARA EL PRIMER BIMESTRE, DESPUÉS DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	CUANDO EL PROVEEDOR, ENVÍE LA PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS PARA EL BIMESTRE MAYO 2025- JUNIO 2025, EN UN LAPSO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	DÍA HÁBIL	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
ENTREGA DE PROGRAMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS DEL 2º, 3º, Y 4º BIMESTRE, A PARTIR DEL 4º DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DEL BIMESTRE	CUANDO “EL PROVEEDOR”, NO ENVÍE LA PROGRAMACIÓN BIMESTRAL POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL SIGUIENTE BIMESTRE	DÍA HÁBIL	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
CONCILIACIÓN MENSUAL DE ENTREGA DE RESULTADOS POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE.	CUANDO EL PROVEEDOR, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A ÉSTE, NO REALICE LA CONCILIACIÓN MENSUAL DE RESULTADOS ENTREGADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES.	DÍA HÁBIL	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE FACTURACIÓN DESPUÉS DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCILIACIÓN MENSUAL.	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENVÍE LAS FACTURAS LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCILIACIÓN.	DÍA	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
REALIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS FUERA DEL HORARIO 08:00 A 16:00 HORAS.	CUANDO EL PROVEEDOR ACUERDE CON LA UNIDAD LA TOMA DE MUESTRA FUERA DEL HORARIO 08:00 A 16:00 HORAS.	HORA	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA
ENTREGA DE RESULTADOS DESPUÉS DE LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA DE MUESTRA	CUANDO EL PROVEEDOR, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A ÉSTE, ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIO DESPUÉS DE LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA MUESTRA.	DÍA	1 % SOBRE EL COSTO DE ANÁLISIS DE LA UNIDAD	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. LAS CUÁLES SERÁN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PREVIA PROPUESTA DEL ÁREA REQUERENTE, COMO SIGUE:

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE LAS DEDUCCIONES, DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO O PEDIDO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ÉSTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PREFERENTEMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A CONTRATAR UN TERCERO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESIDUALES A LAS UNIDADES QUE ESPECIFICA EL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL: EL PAGO DE LA DIFERENCIAS DEL IMPORTE LIQUIDADADO POR EL SERVICIO UTILIZADO, ESTO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR”.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A FAVOR DEL “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES, CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (%D)(NPA)(VBSPA)$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO “B”.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ **POR CADA DÍA NATURAL** DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 1 % (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	SERVICIOS	DEL 0.2 % AL 1 %

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR, DETERMINAR, CALCULAR, INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DENTRO DE LOS **07 (SIETE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SOLICITANDO LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO REMITIENDO SOLICITUD DE APLICACIÓN A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LA INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL DIRECTORIO DEL **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "DIRECTORIO DE UNIDADES"** DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO** Y "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“EL INSTITUTO”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE CONTRATO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “**EL INSTITUTO**”. LA SANCIÓN IMPUESTA A “**EL PROVEEDOR**”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
18. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ORIGEN, Y EL **CONTRATO**, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA **CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO 050GYR017N06125-001-00

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025**

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
LLOYD MEXICANO S, DE .R.L., DE C.V.	LME470317597

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 23/04/2025 19:51

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/04/2025 15:02

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV

RFC: LME470317597

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/04/2025 15:17

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000057223-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: 51332015 SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE

Fecha Elaboración: 24/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 919,858.00
 Cuenta: 51332015 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 130201 Centro de Costos: 142902
 COG: 3390112

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	90.2	67.1	82.9	91.9	134.9	68.8	94.8	118.9	170.4	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-MAR-2025
Hora: 03:36 PM
ID Reporte: INKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000057223-2025

FECHA DICTAMEN: 24/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/04/2025	90,168.00	90,168.00
2	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/05/2025	67,056.00	67,056.00
3	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/06/2025	82,911.00	82,911.00
4	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/07/2025	91,908.00	91,908.00
5	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/08/2025	134,921.00	134,921.00
6	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/09/2025	68,841.00	68,841.00
7	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/10/2025	94,770.00	94,770.00
8	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/11/2025	118,925.00	118,925.00
9	51332015	142902	13	130201	N/A	3390112	23202	M001	24/12/2025	170,358.00	170,358.00
TOTALES										919,858.00	919,858.00



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

- a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

Para tal fin, el licitante deberá realizar los estudios de análisis de aguas residuales y agua potable, de acuerdo a las especificaciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, mismas que se describen en el **APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, en los meses asignados en el **APÉNDICE No. 2 (DOS) "PERIODICIDAD DE ESTUDIOS POR UNIDAD"** El monto de la facturación corresponderá al costo de los estudios realizados de manera mensual, sin que éstos puedan exceder de la periodicidad de estudios descrita en el **APÉNDICE No. 3 (TRES) "CALENDARIO DE ESTUDIOS"**.

Para la realización de los estudios, el licitante deberá coordinar la fecha para realización de estudios con el Jefe de Conservación de cada Unidad, en los domicilios señalados en el **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) "DIRECTORIO DE UNIDADES"**, así como con el Administrador en caso del Centro de Seguridad Social y Velatorio, cuyos datos se indican en el **APÉNDICE No. 5 (CINCO) "DIRECTORIO DE JEFES DE CONSERVACIÓN"**.

Durante la ejecución del contrato éste estará sujeto a una supervisión para verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en el presente requerimiento.

- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la*





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

- a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo, al 31 de diciembre del 2025.

- b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El proveedor adjudicado deberá remitir a más tardar diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo, vía correo electrónico al Administrador de Contrato, la programación de toma de muestras en las Unidades para el bimestre mayo 2025– junio 2025, indicando Unidad, estudio y fecha de toma de muestra. Posterior a dicha programación, deberá remitirse por lo menos cinco días hábiles antes del siguiente bimestre, la nueva programación de toma de muestras.

La programación de toma de muestras deberá realizarse de acuerdo a lo establecido APÉNDICE No. 3 (TRES) "CALENDARIO DE ESTUDIOS".

El proveedor deberá acudir a las Unidades debidamente identificado, los días informados al Administrador de Contrato en la programación bimestral, en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

El proveedor deberá apearse a lo establecido en la NOM vigente a que corresponda el estudio.

Durante la toma de muestra, el proveedor deberá inicial el llenado de la bitácora del estudio, la cual corresponderá a un formato propio rotulado por la empresa, debiendo incluir el nombre de la Unidad, tipo de estudio, datos relevantes de la muestra, así como recabar el reporte fotográfico, antes, durante y después del servicio. Posteriormente durante su análisis, se completará dicha bitácora, indicando tipo de equipo de análisis, procedimiento y resultados de la muestra.

La entrega de resultados (incluida la bitácora), deberá realizarse en forma física en la Oficina de Servicios Complementarios, a más tardar a los 25 días hábiles posteriores a la toma de muestra; sin la bitácora del servicio, no se darán por recibidos los resultados.

El proveedor y Administrador Auxiliar, deberán realizar durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, una conciliación de los resultados de estudios entregados en el mes inmediato anterior, a fin de determinar las facturas a realizarse; posterior a dicha conciliación, el proveedor deberá remitir las facturas a más tardar a los diez días hábiles siguientes. Dicha conciliación podrá realizarse en forma presencial, virtual o electrónica.

En cuanto a la toma de muestras en Unidades ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el proveedor acudirá en las fechas indicadas por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), cuya visita es requerida a fin de que éste organismo otorgue validez a dicho procedimiento.

En caso de surgir la necesidad de tomar una segunda muestra, el proveedor realizará la petición vía correo electrónico al Administrador de Contrato, incluyendo la fecha propuesta para acudir a la Unidad; dando respuesta por el mismo medio.





Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

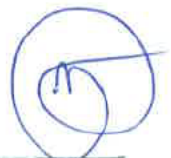
- e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

Los proveedores deberán cumplir con la norma de los bienes o servicios y documentos con el que se acreditará el cumplimiento de esta, en términos de lo dispuesto en la política 4.28.4 de las PBL'S, Son los siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, antes de la fecha de presentación de propuestas.

Durante la vigencia del contrato) que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral





Al inicio del contrato, el proveedor deberá proporcionar las constancias de capacitación del personal que realizará la toma de muestras. En caso de asignar a personal nuevo no reportado, deberá remitir vía correo electrónico al Administrador de Contrato, la constancia de capacitación de dicho personal.

El proveedor requisitará en formato propio la bitácora del Servicio, la cual deberá incluir los datos generales de la empresa, número de contrato, listado de equipos utilizados, calendario de mantenimiento realizado por ingenieros de servicios altamente capacitados en materia objeto del servicio, correo electrónico para reportes y número telefónico, y reporte fotográfico antes, durante y después del servicio. Dicha bitácora deberá ser remitida vía correo electrónico al Administrador de Contrato cada que ésta le sea requerida.

En caso de que el proveedor requiera tomar nuevamente la muestra para repetir o completar un estudio, deberá remitir la solicitud vía correo electrónico al Administrador de Contrato, sugiriendo la fecha y hora de la nueva toma; dicho Administrador de Contrato dará respuesta por el mismo medio, considerando que en caso de que existir afectación a la calendarización estarán sujetos a las sanciones correspondientes.

El licitante deberá realizar los estudios de análisis de aguas residuales y agua potable, de acuerdo a las especificaciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, mismas que se describen en el **APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, en los meses asignados en el **APÉNDICE No. 2 (DOS) "PERIODICIDAD DE ESTUDIOS POR UNIDAD"**, de acuerdo al calendario descrito en el **APÉNDICE No. 3 (TRES) "CALENDARIO DE ESTUDIOS"**, debiendo realizar la entrega de resultados en un lapso no mayor a 30 días, después de haber realizado el estudio.

c) *Criterio de evaluación de proposiciones*

La modalidad de contratación será mediante el método de **evaluación de puntos y porcentajes**.

La totalidad de la **partida** será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el **mecanismo de puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.



- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por cada servicio, a fin de atender, la necesidad de los servicios.
- presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como **mínimo 45 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

• **PRECIO**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

• **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Tabla de PONDERACION DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TECNICA A EVALUAR.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El licitante, deberá presentar un listado nominal de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, conforme al Apéndice Numero 2 (dos) y deberá presentar la currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir:
			<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral En asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio", facturas, o el documento que acredite el servicio realizado en el cual



(Handwritten signature or initials)



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>intervino los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados por la unidad o entidad que recibió el servicio).</p> <p>• Competencia: Copia simple del título o cédula profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación.</p> <p>• Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación.</p> <p>Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".</p> <p>1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el Apéndice Numero 2 (dos) acreditan experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • menor a 1 año: 0 puntos • de 1 año a 2 años: 2 puntos • de 2 años 1 mes ó más: 4 puntos <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.</p> <p>2.- Competencia: Si el personal contemplado en el Apéndice Numero 2 (dos) presenta copia simple del Título o Cédula Profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De un 30 a un 50% se otorgara 2 puntos. • De un 51% o más se otorgarán 4 puntos. <p>Si el personal contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de Diploma de Capacitación en el servicio objeto de la licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. • De un 51% o más, se otorgarán 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p> <p>3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporciona la capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, las constancias serán consideradas nulas), en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 cursos: 1 punto. • 3 cursos o más: 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.</p> <p>Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.</p>
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	<p>Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio Apéndice Numero 3 (tres), conforme a lo siguiente:</p> <p>1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 4 puntos</p>

G

(Handwritten signature)



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>2.- Si el Licitante entrega Informes de Resultados de calibración respecto a las herramientas a utilizar en el servicio, con vigencia no mayor a un año, se otorgarán 2 puntos</p> <p>3.- Si el licitante presenta copia de facturas de compras de insumos para atender el servicio objeto de la licitación, mismos que deberán estar a nombre del licitante y deberán no ser mayores a 10 años, obtendrá 2 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.</p>
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos .	<p>1.- Económicos:</p> <p>El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.</p> <p>Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.</p>
		Participación de Discapacitados: 1 Punto .	<p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto.
		Participación de MIPYME: 1 Punto .	<p>En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (SEIS), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.</p>
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos .	<p>Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por:</p> <p>1 año = 2 puntos</p> <p>2 años = 3 puntos</p> <p>3 años = 4 puntos</p> <p>4 años = 6 puntos</p> <p>5 años o más = 8 puntos.</p>
		Especialidad: 6 Puntos .	<p>Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde presentar:</p> <p>a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto.</p> <p>b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos</p> <p>c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos</p> <p>d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos</p> <p>e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos</p> <p>f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos</p>
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10	<p>Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos.</p>



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		Puntos	<p>necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Número 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 3 Puntos. • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el Anexo Número 1 (UNO). 4 Puntos • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos). 3 Puntos <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del licitante así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente licitación.</p> <p>Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante), (Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar:</p> <p>1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 1 Punto 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 4 Punto 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 7 o más Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 12 puntos.</p>
TOTAL:	60 PUNTOS		

d) *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir el servicio a contratar*

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. y del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder al del servicio solicitado.





- Aviso de funcionamiento (Licencia Municipal), deberá de corresponder al giro referente a los servicios a contratar.
- Comprobante de cuotas Obrero Patronales ante el IMSS, correspondiente al pago del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.
- e) *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.*
- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, presentando para el efecto la documentación que se detalla en el **APÉNDICE No. 6 (SEIS) "EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES"**.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el inciso e) de **Anexo Técnico**.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de **Términos y Condiciones**.
- IV. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas.
- V. Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente considerando los aspectos técnicos del **APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**,
- f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

No se requiere visitas a las instalaciones institucionales.

- g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.*

Se podrán realizar visitas a las instalaciones propuestas por el oferente, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en la presente requisición. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del oferente en las citadas instalaciones.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el oferente y solicitadas por el Instituto en la presente requisición.

Lo anterior atendiendo el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

- h) *Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.*





SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, 1 % sin IVA sobre el servicio no realizado o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigente, "el instituto" aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Entrega de programación de toma de muestras para el primer bimestre, después de diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Cuando el proveedor, envíe la programación de toma de muestras para el bimestre mayo 2025-junio 2025, en un lapso mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo.	Día hábil	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Entrega de programación de toma de muestras del 2º, 3º, y 4º bimestre, a partir del 4º día hábil anterior al inicio del bimestre	Cuando el proveedor, no envíe la programación bimestral por lo menos cinco días hábiles antes del inicio del siguiente bimestre	Día hábil	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Conciliación mensual de entrega de resultados posterior a los cinco días hábiles del mes siguiente.	Cuando el proveedor, por causas atribuibles a éste, no realice la conciliación mensual de resultados entregados en el mes inmediato anterior, dentro de los primeros cinco días del mes.	Día hábil	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Entrega de facturación después de los diez días hábiles posteriores a la conciliación mensual.	Cuando el proveedor no envíe las facturas los primeros diez días hábiles posteriores a la conciliación.	Día	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Realización de toma de muestras fuera del horario 08:00 a 16:00 horas.	Cuando el proveedor acuerde con la Unidad la toma de muestra fuera del horario 08:00 a 16:00 horas.	Hora	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Entrega de resultados después de los 25 días hábiles posteriores a la toma de muestra	Cuando el proveedor, por causas atribuibles a éste, entrega de resultados de estudio después de los 25 días hábiles posteriores a la muestra.	Día	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía

(Handwritten signature or mark)



Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

- a) La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

En caso de que el Instituto por incumplimiento del prestador del servicio se obligue a contratar un tercero para llevar a cabo la realización de estudios residuales a las Unidades que especifica el contrato, se aplicará como pena convencional: el pago de la diferencias del importe liquidado por el servicio utilizado, esto sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el proveedor adjudicado.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, el IMSS podrá rescindir el contrato respectivo, por incumplimiento.

El importe que se aplique, por concepto de penas convencionales a favor del " EL INSTITUTO" deberá realizarse por medio de la nota de crédito, misma que deberá tener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del proveedor, número de folio, numero de proveedor, numero de contrato, motivo del descuento (por incidencias y/o penalizaciones, cuando se trate de ambos señalar el importe de cada uno), periodo que se afecta, unidad que se afecta y numero de factura que se afecta.

Esta nota de crédito deberá entregarse junto con la factura a la que se le aplicara dicha nota de crédito al Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo, la factura será tramitada hasta que se cuente con la nota de crédito en su caso.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".





Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda **vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1 % (uno por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Servicios	Del 0.2 % al 1 %

El Administrador de Contrato será el responsable de notificar, determinar, calcular, informar y dar seguimiento a la aplicación de penas convencionales, dentro de los **07 (siete) días hábiles siguientes** posteriores a la notificación al proveedor, solicitando la nota de crédito correspondiente, o en su caso remitiendo solicitud de aplicación a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

B) DEDUCTIVAS

El IMSS de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una deductiva de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando la bitácora no incluya el nombre de la Unidad, tipo de estudio, datos relevantes de la muestra, y reporte fotográfico, antes, durante y después del servicio	Cuando la bitácora no incluya el nombre de la Unidad, tipo de estudio, datos relevantes de la muestra, y reporte fotográfico, antes, durante y después del servicio Por cada bitácora con datos incompletos.	Bitácora con datos incompletos	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Cuando el proveedor no se presente el día programado para la toma de muestras	Cuando el proveedor incumpla con el calendario de toma de muestras.	Inasistencia en la fecha programada	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía
Cuando la muestra del proveedor no sea suficiente y se realice nuevamente.	Por cada vez en que sea necesario repetir la muestra.	Cada segunda muestra	1 % sobre el costo de análisis de la Unidad	Hasta por el monto de la garantía

(Handwritten signature/initials)



Dichas deductivas deberán calcularse a la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto máximo del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

La deductiva se calculará por cada vez que se presente el incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del **1 % (uno por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado incumplido, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio. La suma de las deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso que el Instituto por incumplimiento del prestador del servicio se obligue a contratar el Servicio con otro proveedor, se aplicará como deductiva: el pago de la diferencias del importe liquidado por el servicio utilizado, esto sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el proveedor adjudicado; en este caso el proveedor facturará al Instituto los litros solicitados al precio contratado y retribuirá en efectivo, mediante recibo simple, el monto erogado por este concepto, incluyendo la diferencia del precio unitario contratado y del servicio utilizado.

No obstante, la aplicación de las deductivas antes indicadas, el IMSS podrá rescindir el contrato respectivo por incumplimiento.

El importe que se aplique, por concepto de deductivas a favor del "EL INSTITUTO", deberá realizarse por medio de la nota de crédito, misma que deberá tener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del proveedor, número de folio, número de proveedor, número de contrato, motivo del descuento (por incidencias y/o penalizaciones, cuando se trate de ambos señalar el importe de cada uno), periodo que se afecta, unidad que se afecta y número de factura que se afecta.

Esta nota de crédito deberá entregarse junto con la factura a la que se le aplicará dicha nota de crédito al Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto; Hgo, la factura será tramitada hasta que se cuente con la nota de crédito en su caso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación las deductivas, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

El Administrador de Contrato, será el responsable de determinar, calcular, informar y dar seguimiento a la aplicación de deductivas, dentro de los **07 (siete) días hábiles** siguientes a dicha notificación al proveedor, solicitando la nota de crédito correspondiente, o en su caso remitiendo solicitud de aplicación a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

No aplica





- j) *Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al **APÉNDICE NO. 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)



Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía de servicio:

No aplica

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector



- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 51332015

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51332015	Contrato enlazado en Sistema FINAT	<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de proveedor ○ Número de contrato • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 	Persona administradora del contrato



(Handwritten signature/initials)



"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también



denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.





- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

- D) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.*

La totalidad de estudios solicitados estará sujeto a posibles revisiones por las Comisiones de Agua y Alcantarillado Municipales, o de organismos públicos relacionados que así lo soliciten, teniendo en todo momento, la obligación por parte del proveedor, de otorgar la información requerida por dichos entes.



A fin de que los estudios sean validados por las Comisiones de Agua y Alcantarillado Municipales, se solicita que en caso de requerir la presencia de dichos organismos durante la toma de muestras, éstos se presenten en forma puntual, asegurando todas las condiciones para que dicha toma se lleve a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana (NOM) que corresponda.

De acuerdo a la calendarización establecida en el contrato, será responsabilidad del proveedor presentar un programa con fecha y hora de realización de cada toma de muestra, durante los primeros cinco días hábiles después de iniciada la vigencia del contrato, lo cual será entregado al Administrador de Contrato para su difusión a las Unidades. De existir cambios en la calendarización, el proveedor deberá informar a la Unidad, con un término no menor a 24 horas, el cambio de fecha y/u hora, para reprogramar la visita a la o las Unidades, sin embargo, dicha toma deberá llevarse a cabo dentro del mes de acuerdo a la programación establecida en el contrato. De realizarse la toma de muestras en un mes diferente al programado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

- m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

De conformidad con el numeral 4.24.4 incisos m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113** y **117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **APÉNDICE NUMERO 7 (SIETE)**, dicho Apéndice únicamente es de **carácter informativo**.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.



APÉNDICE NO. 1 (UNO)
"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

PARTIDA: ÚNICA
SERVICIOS REQUERIDOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SUMINISTRO Y APERTURA DE BITÁCORA, EL CUAL DEBE INCLUIR DATOS DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CONTRATO, LISTADO DE EQUIPOS, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, INGENIEROS DE SERVICIO ALTAMENTE CAPACITADOS EN MATERIA OBJETO DE LA LICITACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO PARA REPORTES Y NUMERO TELEFÓNICO, ASÍ MISMO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE REPORTE EN CASO DE QUE EL EQUIPO FALLE, PRESENTAR REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A UNA MUESTRA PUNTUAL DE LA DESCARGA CORRESPONDIENTE

MUESTREO QUE CUBRA EL ANÁLISIS ESTIPULADO PARA LOS PARÁMETROS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-016-SSA2-2012**, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL, MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CÓLERA; EN H.G.Z.M.F, H.G.Z., H.G.S.Z

MUESTREO QUE CUBRA EL ANÁLISIS ESTIPULADO PARA LOS PARÁMETROS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-002-ECOL-1996**, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL EN H.G.Z.M.F, H.G.Z., H.G.S.Z., U.M.F, SEDE DEL OOAD, CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL O SEMESTRAL DE ACUERDO A ANEXOS

MUESTREO QUE CUBRA EL ANÁLISIS ESTIPULADO PARA LOS PARÁMETROS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEMARNAT-2021**, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN CUERPOS RECEPTORES PROPIEDAD DE LA NACIÓN EN U.M.R. DE LAS DIFERENTES ZONAS DEL OOAD, CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL O SEMESTRAL DE ACUERDO A ANEXOS

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE DE ABASTECIMIENTO H.G.Z.M.F., H.G.Z., H.G.S.Z., Y U.M.F, DEL OOAD HIDALGO

MUESTREO QUE CUBRA EL ANÁLISIS ESTIPULADO PARA LOS PARÁMETROS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-165-SEMARNAT-2013**, QUE ESTABLECE LA LISTA DE SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES EN H.G.Z.M.F., H.G.Z., H.G.S.Z., U.M.F. DEL OOAD, CON FRECUENCIA ANUAL

MUESTREO QUE CUBRA EL ANÁLISIS ESTIPULADO PARA LOS PARÁMETROS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-127-SSA1-2021**, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN H.G.Z.M.F., H.G.Z., H.G.S.Z., U.M.F. DE LA DELEGACIÓN. CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL

ESTUDIO DE COLIFORMES FECALES

ESTUDIO DE AMEBAS DE VIDA LIBRE.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LAS VECES QUE EL INSTITUTO LO SOLICITE JUSTIFICADAMENTE EN LOS TRES TURNOS AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU USO Y MANTENIMIENTO.

NOTA: EN CASO DE ENCONTRARSE ALGÚN PARÁMETRO FUERA DE RANGO, DEBERÁ ANEXAR COMENTARIOS PROPIOS PARA SU ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y CUMPLIR CON LA NORMA CORRESPONDIENTE. LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS JEFES DE CONSERVACIÓN EN EL PERIODO QUE MARCA EL CALENDARIO DE SERVICIO.



APÉNDICE No. 3 (TRES)
"CALENDARIO DE ESTUDIOS"

CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HGZMF No. 1 PACHUCA, HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO, HGO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
UMF No. 3 CUAUTEPEC HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
VELATORIO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 16 ACTOPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								



(Handwritten signature or initials)



CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 35 MINERAL DE REFORMA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 7 ATOTONILCO								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 9 CRUZ AZUL								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 26 MIXQUIAHUALA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 27 TLAXCOAPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 29 HUICHAPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
UMF No. 31 ZIMAPÁN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
U.M.F No. 37 TLAXCOAPAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								

+

C

M





CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
HGZMF No. 6 TEPEJI								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
HGZMF No. 8 SAHAGÚN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
U.M.F No. 15 APAN								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
U.M.F No.18 TIZAYUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
U.M.F No. 32 PACHUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA								
ESTUDIOS A REALIZAR COLOPRMES FECALES NOM-210-SSA1-2014								



(Handwritten signature or mark)



CONCEPTO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ESTUDIOS A REALIZAR DE AMIBAS DE VIDA LIBRE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2010								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
H.G.Z. No. 36 PACHUCA								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 001								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 165 SEMARNAT								
UMF No. 34 TULANCINGO HGO.								
ESTUDIOS AGUAS POTABLE NOM- 127								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 002								
ESTUDIOS AGUAS RESIDUALES NOM- 016								

Handwritten vertical line and mark on the right side of the page.

Handwritten letter 'C' on the right side of the page.

Handwritten signature or initials in a circle at the bottom right.





APÉNDICE No. 4 (CUATRO)
"DIRECTORIO DE UNIDADES"

UNIDAD MÉDICA, HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Av. Francisco I. Madero S/N, Cuauteppec, Hgo. C.P. 42760	(775) 75 40123
U.M.F. No. 4 SANTIAGO. TULANTEPEC	Calle Miguel Hidalgo No. 107, Col. Centro, Santiago Tulantepec, Hgo. C.P. 42760	(775) 75 31621
U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	República del Salvador S/N, Colonia Bovedas, Atotonilco de Tula, Hgo. C.P. 42800	(773) 73 50109
U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL NUEVA	Boulevard del Cooperativismo S/N, Ejido de San Miguel Vindho, Cruz Azul, Hgo. C.P. 42840	(773) 78 50233
U.M.F. No. 15 APAN	Aldama y Poniente, s/n, Fraccionamiento La Hacienda, Apan Hgo. C.P. 42900	(791) 91 20473
U.M.F. No. 16 ACTOPAN	Circuito Solidaridad Poniente, No. 15-A, Parque de Poblamiento, Actopan, Hgo. C.P. 42500	(772) 72 70546
U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida América 3 Tizayuca, Fraccionamiento Héroes de Tizayuca, Tizayuca, Hgo., C.P. 43816	(779) 79 62223
U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Mineral del Monte, Hgo. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Calle Independencia Y Nicolas Flores S/n Mixquiahuala, Col. Los Tigres, Mixquiahuala De Juárez, C.p. 42700 de Juárez, Hgo. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Avenida Hidalgo S/N Tlaxcoapan, Col. Equaciona, Tlaxcoapan, C.P. 42952	(773) 73 70280
U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Calle Pedro Maria Anaya S/N Huichapan, Hgo. C.P. 42400	(778) 78 20292
U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN	Calle Preparatoria No. 5, Esquina Xicoténcatl, Zimapán, Hgo. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. No. 32 PACHUCA	Boulevard Luis Donald Colosio No. 201 Col. Rincón del Valle, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. No. 34 TULANCINGO	Carmen Serdán Y Boulevard Pleasenton S/N, Col. Real De Minas, Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 11 21073
U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	Cuitláhuac esquina Quetzalcóatl 401 Mineral de la Reforma, Col. Fraccionamiento la Colonia, Mineral de la Reforma, Hgo. C.P. 42185	(771) 717 94 60
U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	Avenida Benito Juárez, No. 123, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42965	S/N
H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA	Avenida Francisco I. Madero No. 407 Pachuca de Soto, Hgo., Col. Nueva Francisco I. Madero, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42070	(771) 713 78 33
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	Prolongación Guerrero S/N y Carr. México-Tuxpan. Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 75 31188
H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RÍO	Av. Melchor Ocampo No. 32, Col. Centro, Tepeji del Río, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 0037
H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN	Av. Circunvalación Esquina Periférico Norte S/N Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, Tepeapulco, Hgo. C.P. 42990	(791) 91 31198



UNIDAD MÉDICA, HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
H.G.S.Z No. 33 TIZAYUCA	Calle Rubí No. 3, Frac. Geovillas. Tizayuca, Hgo. C.P. 43800	(779) 79 60057
H.G.Z. No. 36 PACHUCA	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083	(771) 71 70020
C.S.S. PACHUCA	Calle Sep Km. 84.5 Y Carr. México Pachuca 104 S/N, Col. Rancho La Estrella, Pachuca De Soto, Hgo., C.P. 42080	((771) 711 49 99
VELATORIO No. 15 PACHUCA	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1303 S/N , Col. Presa Jales Norte, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42083	(771) 71 3 30 22

Handwritten blue mark resembling a stylized '7' or a signature.

Handwritten blue letter 'C'.

Handwritten blue signature or initials.





APÉNDICE No. 5 (CINCO)
“DIRECTORIO DE JEFES DE CONSERVACIÓN”

DIRECTORIO RÉGIMEN OBLIGATORIO					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD	LOCALIDAD	SEDE DEL J.C.U.	TELÉFONO
1	ING. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR. No. 1	PACHUCA	PROLONGACIÓN AVENIDA MADERO NO. 405 PACHUCA, HGO.; C.P. 42090	TEL. 771-71- 3-13-74 CEL. 775-106-47-42
3	ING. MARCO ANTONIO MONTALVO AVILES	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	MINERAL DEL MONTE	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA, HGO.; C.P. 42088	TEL. 01-771-71-8-98-34 EXT. 13120 CEL. 771-129-99-28
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	ACTOPAN		
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODET, COLONIA RINCON DEL VALLE, PACHUCA, HGO.; C.P. 42083	TEL. 01-771-71-5-95-31 CEL. 771-175-85-37
		VELATORIO	PACHUCA		
2	ING. OMAR NOEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	TULANCINGO	PROLONGACIÓN. GUERRERO Y CARRETERA MÉXICO -TUXPAN TULANCINGO, HGO.; C.P. 43600	TEL. 01-775-75-3-13-85 CEL. 771-134-53-82
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	CUAUTEPEC		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	SANTIAGO TULANTEPEC		
14	ING. FERNANDO GALVAN CERVANTES	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	TULANCINGO	CARMEN SERDAN ESQUINA CON BOULEVARD PLEASENTON NO. 1101, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO, HGO.; C.P. 43612	TEL. 01-775-11-2-10-(70, 72, 73) CEL. 775-784-78-15 y 77142 46 299
5	ING. FELIPE LICONA RANGEL	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	HUICHAPAN	XICOTÉNCATL Y MELCHOR OCAMPO NO. 106 TULA DE ALLENDE, HGO.; C.P. 42800	TEL. 01-773-73-2-03-68 CEL. 771-71-26-219
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	ZIMAPÁN		
6	ING. KILIAN ALBERTO MORALES OSORIO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	TEPEJI DEL RIO	MELCHOR OCAMPO NO. 32, TEPEJI DEL RIO, HGO., C.P. 42850	TEL. 01-773-73-30 788 CEL. 773-127-02-80 CEL. 771-418-88-80
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	ATOTONILCO DE TULA		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	CRUZ AZUL		



DIRECTORIO RÉGIMEN OBLIGATORIO					
JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD	LOCALIDAD	SEDE DEL J.C.U.	TELÉFONO
8	ING. JOSUE DAVID MUÑOZ ANAYA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	CD. SAHAGÚN	AV. CIRCUNVALACIÓN Y NICOLÁS BRAVO S/N, CIUDAD SAHAGÚN, HGO., C.P. 43990	TEL. 01-791-91-3-27-77 CEL. 775-183-53-39
9	ING. VÍCTOR ALVARADO GARCÍA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15	APAN	IGNACIO ALLENDE 1-A, COLONIA CENTRO, CD. SAHAGÚN, HGO., C.P. 43990	TEL. 01-791-91-382-50 EXT 13150 CEL. 771-134-53-82 y 771 70 01 978
12	ING. JESÚS IVES MARTÍNEZ CUTIÉRREZ	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 33	TIZAYUCA	RUBI NO. 3, COLONIA GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO., C.P. 43800	TEL. 01-779-79-6-09-68 CEL. 771 183 64 78
15	ING. DANIEL HERNÁNDEZ MEJIA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	TIZAYUCA	AV. AMERICA No. 3, MANZANA 289, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES, TIZAYUCA HGO., C.P. 43816.	CEL. 771-12-99-928
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	TLAXCOAPAN		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	TLAXCOAPAN		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	MIXQUIAHUALA		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35	PACHUCA		
CENTRO DE SEGURIDAD PACHUCA	PACHUCA				
16	ING. ISHAC LICONA LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36	PACHUCA	BOULEVARD FELIPE ÁNGELES NO. 1102, FRACCIÓN DEL CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	TEL. 71 3 13 74 CEL. 771-11-55-02-33



APÉNDICE NUMERO 6 (SEIS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

Handwritten signature or mark.



(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE



G
D



GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.



(Handwritten signature or mark)



DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA

Handwritten blue line with a cross-like mark.

Handwritten blue letter 'C'.

Handwritten blue signature or initials.





APÉNDICE No. 7 (SIETE), AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo, por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas, No. 115, Lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
 - Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
 - Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
 - Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
 - Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI.



(Handwritten signature or mark)



44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.



Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación

Formalización e instrumentos contractuales derivados de procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Handwritten blue vertical line with a crossbar on the right side of the page.

Handwritten blue letter 'G' on the right side of the page.

Handwritten blue signature or initials in a circle at the bottom right.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00 horas** del **07 de abril de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuaron las evaluaciones cualitativas de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	ORDINARIO	GROUP CHEMICAL SANSSO S.A. DE C.V.	\$ 278,760.00
			LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.	\$ 546,900.00



Handwritten blue signature

Large handwritten blue signature and scribbles on the right margin



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, remitida mediante oficio de Referencia 139001100100/JSA/103/2025, con fecha de recepción 04 de abril de 2025, mismo que se adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción I de la Ley, a continuación se relacionan al licitante cuya proposición resulta **NO SOLVENTE** por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICO	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	GROUP CHEMICAL SANSO S.A. DE C.V.	55	Se detalla para cada caso en Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica" de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos.	De conformidad a lo que se detalla en Anexo No. 1 de la presente acta "Evaluación Técnica" el licitante incurre en las CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO., del numeral 6, puntos cc. de la Convocatoria que a la letra dicen: 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. <i>Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:</i> cc. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de la(s) partida(s); la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

B) De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, el licitante que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en la **Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"** emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS TÉCNICOS	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	57	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN LEGAL

A) Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria conforme al **Anexo Numero 2 (dos) "Evaluación Legal"** y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN COMBINADA

PUNTOS Y PORCENTAJES			
PARTIDA	ÚNICA		
RÉGIMEN:	OBLIGATORIO		
LICITANTE:	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	21.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	\$40.00
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$546,900.00
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$546,900.00
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	97.00

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se determina la contratación de los servicios que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, a la propuesta que conforme a los criterios de evaluación establecidos obtuvo el mayor puntaje y/o obtuvo los puntos necesarios y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por los siguientes precios unitarios y cantidades:



Handwritten blue mark resembling a vertical line with a hook at the top.

Handwritten blue letter 'A'.

Handwritten blue signature and a circular stamp.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

FALLO

LICITANTE ASIGNADO: LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.

OBJETO: SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

PARTIDA: ÚNICA

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.1	HGZMF No. 1 PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	HGZ No. 2 TULANCINGO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	UMF No. 3 CUAUTEPEC	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.2	UMF No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.13	VELATORIO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
No.3	UMF No. 16 ACTOPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.3	UMF No. 25 MINERAL DEL MONTE	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	UMF No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.15	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.5	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.5	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
No.15	U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.6	HGZ/M.F. No. 6 TEPEJI DEL RIO	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.8	HGZ/M.F. No. 8 SAHAGUN	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.9	U.M.F. No.15 APAN HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.12	HGSZ No. 33 TIZAYUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	TRIM	3	\$4,000.00	\$12,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.13	U.M.F. No. 32 PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA	ESTUDIOS A REALIZAR COLOFRMES FECALES NOM-210-SSA1-2014	SEM	2	\$2,950.00	\$5,900.00
		ESTUDIOS A REALIZAR DE AMIBAS DE VIDA LIBRE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2010	SEM	2	\$2,500.00	\$5,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
No.16	HGZ No. 36 PACHUCA, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-001-SEMARNAT-2021	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-165-SEMARNAT-2013	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00



(Handwritten signatures and marks)



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

J.C.U. y J.C.Z.	UNIDAD Y/O LOCALIDAD	CONCEPTO DEL ESTUDIO A REALIZAR	FRECUENCIA	CANTIDAD DE ESTUDIOS (A)	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIO (B)	IMPORTE (A X B)
No.14	U.M.F. No. 34 TULANCINGO, HGO.	ESTUDIOS A REALIZAR AGUA POTABLE NOM-127-SSA1-2021	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-002-ECOL-1996	SEM	2	\$4,000.00	\$8,000.00
		ESTUDIOS A REALIZAR AGUAS RESIDUALES NOM-016-SSA2-2012	ANUAL	1	\$4,000.00	\$4,000.00
SUBTOTAL						\$546,900.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N06125-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.	10%	\$ 54,690.00

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, económicas y legales de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTÍZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 22 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta:

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los términos del numeral 4.21 j) de las POBALINES, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que en los procedimientos a celebrarse este día, por parte del suscrito no existe conflicto de intereses.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:00 horas, del día 07 de abril de 2025.**

Esta acta consta de 10 (diez) hojas de fallo y 2 (dos) anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



C
Handwritten signature and initials in blue ink.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través del Sistema Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA	RESP. PROY. D2 80	

FO-CON-13

9/10





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

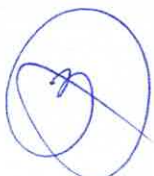
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

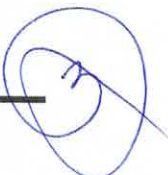


ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Ing. Beendia
Para su at'n y sig.
4/04/25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidaigo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N° 139001100100/JSA/103/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de abril de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a su correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual solicita realizar la evaluación técnica correspondiente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025 PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**; al respecto envío a Usted evaluación técnica realizada a los dos licitantes en las cuales se determinó lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE
GROUP CHEMICAL SANSO, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



 Elaboró M.D.C. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios	 Revisó y Revisó D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
---	--



2025
Año de



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE DEL LICITANTE: "LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V." (PERSONA MORAL)

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE: ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", presentando para el efecto la documentación que se detalla en el APÉNDICE No. 6 (SEIS) "EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO I	X		Presenta descripción amplia y detallada del servicio ofertado de acuerdo al anexo 19 (diecinueve) con soporte de escritos y documentación.
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO II	X		Presenta escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con permiso vigente y autorizado por la EMA, (ama aguas y alimentos) y cuenta con la aprobación ante la CONAGUA, de: Acreditación EMA agua no. Ag-054-022/09 Acreditación EMA alimentos no. A-048-003/09; Aprobación CONAGUA no. CNA-GCA-2754 y presenta acreditaciones..
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO III	X		Presenta constancia de situación fiscal emitida por el SAT, de fecha 06/03/2025, considerando un giro acorde al objeto de licitación. Presenta autorización de apertura de establecimiento emitido por la Secretaría de Salud, y presenta comprobante de aplicación de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de fecha 28/03/2025.
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO IV	X		Presenta relación de personal que estará a cargo de los servicios, incluyendo cv que contiene datos de contacto..
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO V	X		Presenta escrito bajo protesta de decir.





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
permanente considerando los aspectos técnicos del APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".				

MÉTODO DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, conforme al Apéndice Numero 2 (dos) y deberá presentar la currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Experiencia laboral En asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio", facturas, o el documento que acredite el servicio realizado en el cual intervino los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados por la unidad o entidad que recibió el servicio). · Competencia: Copia simple del título o cédula profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación. · Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. <p>Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".</p>	
			<p>1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el Apéndice Numero 2 (dos) acreditan experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> · menor a 1 año: 0 puntos · de 1 año a 2 años: 2 puntos · de 2 años 1 mes ó más: 4 puntos <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.</p> <p>2.- Competencia:</p>	4 puntos
				4 puntos





		<p>Si el personal contemplado en el Apéndice Numero 2 (dos) presenta copia simple del Título o Cédula Profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · De un 30 a un 50% se otorgara 2 puntos. · De un 51% o más se otorgarán 4 puntos. 	
		<p>Si el personal contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de Diploma de Capacitación en el servicio objeto de la licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos):</p> <ul style="list-style-type: none"> · De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. · De un 51% o más, se otorgarán 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p>	2 puntos
		<p>3.-Dominio de herramientas.</p> <p>Si el 50% de los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporciona la capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, las constancias serán considerarán nulas), en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> · De 1 a 2 cursos: 1 punto. · 3 cursos o más: 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.</p> <p>Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.</p>	2 puntos
	Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	<p>Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio Apéndice Numero 3 (tres), conforme a lo siguiente:</p> <p>1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 4 puntos</p>	4 puntos
		<p>2.- Si el Licitante entrega Informes de Resultados de calibración respecto a las herramientas a utilizar en el servicio, con vigencia no mayor a un año, se otorgarán 2 puntos</p>	2 puntos
		<p>3.- Si el licitante presenta copia de facturas de compras de insumos para atender el servicio objeto de la licitación, mismos que deberán estar a nombre del licitante y deberán no ser mayores a 10 años,</p>	0 puntos





			<p>obtendrá 2 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.</p>	
		<p>Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.</p>	<p>1.- Económicos:</p> <p>El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.</p> <p>Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.</p>	<p>2 puntos</p>
		<p>Participación de Discapacitados: 1 Punto.</p>	<p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto. 	<p>0 puntos</p>
		<p>Participación de MIPYME: 1 Punto.</p>	<p>En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (SEIS), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.</p>	<p>1 puntos</p>
<p>b) Experiencia y Especialidad del Licitante</p>	<p>14 Puntos</p>	<p>Experiencia: 8 Puntos.</p>	<p>Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por:</p> <p>1 año = 2 puntos</p> <p>2 años = 3 puntos</p> <p>3 años = 4 puntos</p> <p>4 años = 6 puntos</p> <p>5 años o más = 8 puntos.</p>	<p>8 puntos</p>
		<p>Especialidad: 6 Puntos.</p>	<p>Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales características al servicio que se pretende celebrar, (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde presentar:</p>	<p>6 puntos</p>





			<p>a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto.</p> <p>b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos</p> <p>c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos</p> <p>d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos</p> <p>e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos</p> <p>f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos</p>	
<p>c) Propuesta de Trabajo</p>	<p>10 Puntos</p>	<p>Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos</p>	<p>Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Número 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos:</p>	
			<p>Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 3 Puntos.</p>	<p>3 puntos</p>
			<p>Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el Anexo Número 1 (UNO). 4 Puntos</p>	<p>4 puntos</p>
			<p>Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos). 3 Puntos</p>	<p>3 puntos</p>
			<p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos</p>	





			<p>• Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Subrubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del licitante así como la garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.</p>	
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante), (Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar:</p> <p>1 carta expedida por el Sector Privado o Público = 1 Punto 2 cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 3 cartas expedida por el Sector Privado o Público = 4 Punto 4 cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 5 cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 6 cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 7 o más Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 12 puntos.</p>	12 puntos
TOTAL:	60 PUNTOS		TOTAL	57 puntos

Dictamen: En base a la revisión de la documentación que integra la propuesta técnica del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, presentada por el licitante "**LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.**" (**PERSONA MORAL**) representado por **ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA**, la cual obtuvo una puntuación de 57 puntos, por lo cual se determina que el proveedor **ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE** con los requisitos establecidos.

Elaboró:

M.D.O. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó:

Dr. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Autorizó:

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE DEL LICITANTE: "GROUP CHEMICAL SANSO, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL)

POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL: C. MIGUEL ROMÁN SANCHEZ SORIA

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", presentando para el efecto la documentación que se detalla en el APÉNDICE No. 6 (SEIS) "EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO I	X		Presenta descripción amplia y detallada del servicio ofertado de acuerdo al anexo 19 (diecinueve) con documentación soporte.
Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, según corresponda.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO II	X		Presenta certificados de acreditamiento por la EMA de diversas NOM, así comprobación de organismos de certificación de producto expedido por la PROFEPA, aprobación de determinaciones analíticas de la CONAGUA, certificados de laboratorio de la COFEPRIS, certificado de registro de la empresa ante la SIGE e informes de resultados emitidos por la CIATEJ
Copia simple de los documentos indicados en el inciso d) de Términos y Condiciones.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO III	X		Presenta constancia de situación fiscal emitida por el SAT, de fecha 20 de febrero de 2025, con giro acorde al objeto de licitación. Presenta cédula de licencia municipal 2025 con giro acorde al objeto de licitación. Presenta propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS con fecha límite de pago 17/03/2025, sin presentar comprobante de pago, sin embargo presenta Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, de fecha 26 de marzo de 2025, con opinión positiva.
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, identificando domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y las funciones que tendrán encomendadas.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO IV	X		Presenta relación de equipos de trabajo con el nombre de personal y actividades, sin indicar al pie de página datos de contacto.
Escrito libre y "Bajo Protesta de Decir Verdad" de que cuenta con la experiencia,	ANEXO 19 (DIECINUEVE)		X	No presenta escrito bajo protesta de decir verdad. Presenta metodología, plan de





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente considerando los aspectos técnicos del APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".	TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO V			trabajo y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, indicando metodología de trabajo, sin embargo no declara contar con la infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente considerando los aspectos técnicos del APÉNDICE No. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".

MÉTODO DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, conforme al Apéndice Numero 2 (dos) y deberá presentar la currículum del personal técnico-administrativo que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Experiencia laboral En asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia ("ordenes de servicio", facturas, o el documento que acredite el servicio realizado en el cual intervino los cuales deberán estar debidamente requisitados y firmados por la unidad o entidad que recibió el servicio). · Competencia: Copia simple del título o cédula profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación. · Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. <p>Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos".</p>	<p>12</p>
			<p>1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el Apéndice Numero 2 (dos) acreditan experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> · menor a 1 año: 0 puntos · de 1 año a 2 años: 2 puntos 	4 puntos





		<ul style="list-style-type: none"> de 2 años 1 mes ó más: 4 puntos <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.</p>	
		<p>2.- Competencia:</p> <p>Si el personal contemplado en el Apéndice Numero 2 (dos) presenta copia simple del Título o Cédula Profesional de las licenciaturas a fines al servicio objeto de la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> De un 30 a un 50% se otorgara 2 puntos. De un 51% o más se otorgarán 4 puntos. 	4 puntos
		<p>Si el personal contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de Diploma de Capacitación en el servicio objeto de la licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporcionara capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, los diplomas se considerarán nulos):</p> <ul style="list-style-type: none"> De un 30 a un 50% se otorgara 1 punto. De un 51% o más, se otorgarán 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p>	2 puntos
		<p>3.-Dominio de herramientas</p> <p>Si el 50% de los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos) presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, así mismo deberá de anexar constancia de la persona que proporciona la capacitación, expedida por la Secretaria del Trabajo en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en caso de que el licitante no presente lo anteriormente expuesto, las constancias serán considerarán nulas), en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 1 a 2 cursos: 1 punto. 3 cursos o más: 2 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.</p> <p>Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.</p>	2 puntos
	Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	<p>Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio Apéndice Numero 3 (tres), conforme a lo siguiente:</p> <p>1.-Relación de equipos, maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil, y uso o aplicación que tendrá en el servicio. 4 puntos</p>	4 puntos
		<p>2.- Si el Licitante entrega Informes de Resultados de calibración respecto a las herramientas a utilizar en el servicio, con vigencia no mayor a un año, se otorgarán 2 puntos</p>	0 puntos





			<p>3.- Si el licitante presenta copia de facturas de compras de insumos para atender el servicio objeto de la licitación, mismos que deberán estar a nombre del licitante y deberán no ser mayores a 10 años, obtendrá 2 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.</p>	0 puntos
		<p>Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.</p>	<p>1.- Económicos:</p> <p>El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones:</p> <p>Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.</p> <p>Capital contable del 15.01% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.</p>	2 puntos
		<p>Participación de Discapacitados: 1 Punto.</p>	<p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos. Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto. 	0 puntos
		<p>Participación de MIPYME: 1 Punto.</p>	<p>En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 6 (SEIS), de la presente Convocatoria se le otorgará, 1 punto.</p>	1 punto
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	<p>Experiencia: 8 Puntos.</p>	<p>Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde describa su experiencia en la prestación de servicios de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para lo cual se verificará la experiencia mencionada en el currículum con los contratos que presentó en el rubro de especialidad, de donde ostentar experiencia por:</p> <p>1 año = 2 puntos</p> <p>2 años = 3 puntos</p> <p>3 años = 4 puntos</p> <p>4 años = 6 puntos</p> <p>5 años o más = 8 puntos.</p>	8 puntos
		<p>Especialidad: 6 Puntos.</p>	<p>Copia de la carátula, hoja de la cláusula donde se especifique el objeto de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones debidamente requisitados. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de</p>	6 puntos





			iguales características al servicio que se pretende celebrar, (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde presentar:		
			<p>a) 1 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = 1 Punto.</p> <p>b) 2 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 2 Puntos</p> <p>c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 3 Puntos</p> <p>d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 4 Puntos</p> <p>e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 5 Puntos</p> <p>f) 6 o más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = 6 puntos</p>		
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Número 1 (UNO) de la y en el cual se describa como mínimo lo siguiente, se otorgaran 10 puntos :	3 puntos	
			<ul style="list-style-type: none"> Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el catálogo de conceptos, (sin que se infiera que la transcripción del requerimiento sea suficiente para acreditar este requisito) 3 Puntos. 		
			<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando fechas de inicio y término con los datos de día/mes/año. Sirviendo de base el Calendario de ejecución que aparece en el Anexo Número 1 (UNO). 4 Puntos 		4 puntos
			<ul style="list-style-type: none"> Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación, el cual deberá coincidir con los elementos contemplados en el Apéndice Numero 2 (dos). 3 Puntos 		3 puntos
			<p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 10 Puntos</p> <p>• Para el caso de que en su Propuesta de trabajo: Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos no cumpliera con alguno de los tres Sub-rubros no se tomara en cuenta ninguno de los tres en puntaje, dado que esto evidencia la falta de capacidad técnica del licitante así como la</p>		





			garantía de cumplimiento del contrato y la atención oportuna a los derechohabientes.	
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de iguales características a los que se requieren en la presente licitación.</p> <p>Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma (datos que podrán ser corroborados por la convocante), (Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta tabla) en donde presentar:</p> <p>1 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 1 Punto 2 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 2 Puntos 3 Carta expedida por el Sector Privado o Público = 4 Punto 4 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 6 Puntos 5 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 8 Puntos 6 Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 10 Puntos 7 o más Cartas expedidas por el Sector Privado o Público = 12 Puntos</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : 12 puntos.</p>	12 puntos
TOTAL:	60 PUNTOS		TOTAL	55 puntos

Dictamen: En base a la revisión de la documentación que integra la propuesta técnica del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, presentada por el licitante **"GROUP CHEMICAL SANSO, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL)** representado por **C. MIGUEL ROMÁN SANCHEZ SORIA**, la cual obtuvo una puntuación de 55 puntos, por lo cual se determina que el proveedor **NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE** con los requisitos establecidos.

Elaboró:

M.D.O. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Revisó:

Dr. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales

Autorizó:

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.-----

ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature and circular stamp]



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.....

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. ANEXO NUMERO 1 (UNO) "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA"	4.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	X		C
Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 2 (DOS) "ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".	4.1.2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	X		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 3 (TRES) "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.	4.1.3 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	X		
Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) y servicios que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.	4.1.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	X		
Para acreditar su nacionalidad los licitantes deberán presentar la documentación que así lo acredite, de manera enunciativa más no limitativa, los licitantes podrán acreditar su nacionalidad con el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento, o bien cualquier documento oficial mediante el cual se acredite su nacionalidad.	4.1.5 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el ANEXO NUMERO 5 (CINCO) "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)" de la Convocatoria.	4.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).	X		
Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.	4.1.7 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	NO APLICA		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.	4.1.8 IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	X		
Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa. ANEXO NUMERO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".	4.1.9 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	X		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Sistema CompraNet". ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) "ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET".	4.1.10 ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.	X		
Escrito en el cual el licitante manifieste que acepta y conoce en su totalidad la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación y sus respectivas modificaciones, las cuales deberá considerar para la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP. ANEXO NUMERO 10 (DIEZ) "ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES".	4.1.11 ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		
Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS".	4.1.13 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		

Handwritten signature and circular stamp at the bottom right of the page.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal del año correspondiente, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.14 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 04 de mayo de 2023 en el DOF, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.15 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, preferentemente deberá estar positiva y vigente.	4.1.16 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT.	X		
Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el ANEXO NUMERO 12 (DOCE) "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL".	4.1.17 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	X		
A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ANEXO NUMERO 13 (TRECE) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	4.1.18 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	X		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN, COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA".	4.1.20 DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	X		





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	LLOYD MEXICANO S. DE R.L. DE C.V.		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso f) del Reglamento, en el ANEXO NUMERO 16 (DIECISÉIS) "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.	4.1.22 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	X		
DICTAMEN		SOLVENTE		

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2025

AUTORIZÓ

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CURZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA
RESP. PROY D2 80



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4/4

(Handwritten signature/initials)



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **09:00 horas, del día 20 de marzo de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través del sistema CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistida por los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y los escritos de interés en participar (**Anexo No. 1**), a través del sistema COMPRANET de los siguientes licitantes, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	A R LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	0
2	URBANIZACIONES DEL VALLE DE TULANCINGO, S.A. DE C.V.	0
3	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LOHE, S.A. DE C.V.	0
4	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	0
TOTAL		0

El representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesta que:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar."

Acto seguido los representantes del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios manifiestan no tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera, **siendo las 09:50 horas, del día 20 de marzo de 2025**

Esta Acta consta de 03 (tres) hojas y un anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025-----

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	M.D.O. NORMA MOLINA NAVA JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA RESP. PROY. D2 80	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO Encargado de la Plataforma Integral COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- **FIN DEL ACTA** -----





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

ANEXO No. 1 ESCRITOS DE INTERÉS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

A
C
B



MANIFIESTO DE INTERÉS

7 de marzo de 2025 a las 00:38

LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
LME470317597

País:
MEXICO

Domicilio:
[Redacted]

Teléfono(s):
5555686676

Extensión:
213

Correo electrónico:
LICITACIONES@LLOYDMEX.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	584	17/Mar/1947	9082693

Descripción del objeto social:

1.- INSPECCIONAR O REVISAR LA CARGA AVERIADA O DAR CUENTA LA CUENTA FALTANTE AL AFECTUARSE OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA O TRANSPORTE EN ALGUNA DE SUS FORMAS. 2.- INSPECCIONAR O REVISAR LA CALIDAD, CANTIDAD, PESO, EL ORIGEN Y LA CLASE DE ENVASE QUE ESTE PROTEGIENDO LA MERCANCIA OBJETO DE LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD. 3.- LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ANÁLISIS CUANTITATIVOS O CUALITATIVOS, QUÍMICOS, FÍSICOS Y BACTERIOLÓGICOS POR CUALQUIER MEDIO, YA SEAN ÉSTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS. 4.- INSPECCIONAR Y VERIFICAR TODA LA CLASE DE EMBARCACIONES, BUQUES, DIQUES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y EMITIR LOS PERITAJES RESPECTIVOS A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y EN ESPECIAL PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS Y CLASIFICAR EMBARCACIONES. 5.- SERVIR COMO COMISARIO DE AVERÍAS O AJUSTADOR DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, NACIONALES Y EXTRANJERAS. 6.- CHECAR Y CERTIFICAR LAS LISTAS DE AVERÍAS Y FALTANTES QUE LOS LIQUIDADORES DE BUQUES HAGAN A LOS CARGAMENTOS TRAIDOS POR ÉSTOS. 7.- ACEPTAR REPRESENTACIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DE LA SOCIEDAD. 8.- EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 9.- ACTUAR COMO CONTRATANTES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PERCIBIR COMISIONES POR SU GESTIÓN. 10.- EDITAR PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y TODA CLASE DE FOLLETOS. 11.- PRESTAR ASESORÍA, CERTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN EN NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE COMERCIO, COMPRA, VENTA Y CONSIGNACIÓN DE ARTÍCULOS EN GENERAL. 12.- EFECTUAR TRAMITACIONES EN RELACIÓN CON IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. 13.- PRACTICAR AVALUOS EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS MENCIONADOS Y EFECTUAR PERITAJES DE INSTALACIONES MECANICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS E INSTALACIONES Y EN CONSTRUCCIONES. 14.- LA AUTOMATIZACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y LA FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS, EQUIPOS, TECNOLOGÍAS, CONTROLES, INVESTIGACIÓN Y MEDICIÓN PARA TRATAMIENTO DE AGUA, AIRE Y CONTAMINACIÓN. 15.- LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MERCANCIAS. 16.- EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES. 17.- TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS QUÍMICOS DE AGUAS, ALIMENTOS, RESIDUOS Y SUELOS (FÍSICOQUÍMICOS, BROMATOLÓGICOS, CROMATOGRÁFICOS, MICROBIOLÓGICOS, BACTERIOLÓGICOS, PARASITOLOGÍA, SENSORIALES). 18.- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE PROCESOS PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O DE SERVICIO (SALUD, ESCUELAS, INDUSTRIA, ETC.) 19.- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA STPS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD. 20.- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA STPS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD. 21.- ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA STPS. 22.- AUDITORIAS INTERNAS PARA LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACORDE CON NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES. 23.- MANTENIMIENTO, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES. 24.- REALIZAR AUDITORIAS INTERNAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN ACORDE CON NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES. 25.- ESTUDIOS DE AMBIENTE LABORAL (RUIDO, ILUMINACIÓN, VIBRACIONES, RADIACIONES, TEMPERATURA, SUSTANCIAS QUÍMICAS). 26.- CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CURSOS TALLER EN BASE A LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTORES ANTE CONOCER. 27.- EVALUACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Concreduria Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
107	JUAN, GIRÓN, DE LA CABADA	584	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ	15/Dic/1972

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



[Handwritten signature]



Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Regimen	Desde
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FISICA	03/Ago/1995

Nombre del representante legal: [REDACTED]
 RFC del representante legal: [REDACTED]
 Facultades: **ADMINISTRADOR UNICO**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **17103**
 Fecha de expedición: **24 de Marzo de 2015**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**
 Número de la notaría o correduría pública: **142**
 Lugar: **MÉXICO, MÉXICO, TLALNEPANTLA DE BAZ**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV**
 RFC: **LME470317597**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





MANIFIESTO DE INTERÉS

18 de marzo de 2025 a las 11:05

[Redacted] manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASPP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASPP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes: **CPL990223QM8** País: **MÉXICO** Domicilio: [Redacted]

Teléfono(s): [Redacted] Extensión: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Actas constitutivas y sus reformas			
Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	14314	23/Mar/1999	249887
REFORMA AL ACTA	28833	03/Mar/2021	249887

Descripción del objeto social:

A).- ELABORACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES COMO SON: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EVALUACIONES DE RIESGO MANIFESTACIONES AMBIENTALES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, AUDITORIAS AMBIENTALES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO EN ESTA MATERIA. B).- LA CONSTRUCCIÓN, SUPERVISION, DISEÑO, ACABADOS, VENTA, ADMINISTRACION, ASESORIA EN PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, CALCULOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS, C).- PROMOTORA, INMOBILIARIA DE UNIDADES DE CONTRUCCION, ARRENDADORA Y CONTRATISTA BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LA LEY EN RELACION CON LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, INDUSTRIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, ASÍ COMO MATERIAS PRIMAS, ARTÍCULOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS Y EFECTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LOS OBJETOS MENCIONADOS, D).- SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, CEDER, DAR O TOMAR EN ALQUILER, O EN CUALQUIER FORMA, ADQUIRIR O DISPONER DE MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOS, PATENTES, INVERSIONES Y PROCESOS, E).- ESTABLECER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, OPERAR Y POSEER EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TALLERES, PLANTAS, BODEGAS, OFICINAS, EXPENDIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYENDO SUS ACCIONES, ACTIVOS Y DERECHOS; ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIARIAS, AGENTES O REPRESENTANTES EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, REPRESENTAR O SER AGENTE EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ETC....

Notaría pública ante la cual se dió fe de la misma				
Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
78	MIGUEL ÁNGEL, ZAMORA, VALENCIA	14314	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CUAUHTÉMOC	12/Abr/1999
232	CARLOS, CORREA, ROJO	28833	CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ	03/Mar/2021

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad			
Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
[Redacted]	[Redacted]	PERSONA FÍSICA	03/Mar/2021
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Handwritten signature and stamp



[Redacted]	[Redacted]	PERSONA FÍSICA	03/Mar/2021
[Redacted]	[Redacted]	PERSONA FÍSICA	23/Mar/1999

Nombre del representante legal: [Redacted]

RFC del representante legal: [Redacted]

Facultades: **PRIMERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ ENCOMENDADA, POR LO PRONTO Y MIENTRAS NO SE ACUERDE OTRA COSA, A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE SE PRECISAN EN EL ESTATUTO SOCIAL. SEGUNDO.- SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO AL SEÑOR EDGAR ARMANDO LÓPEZ HUERTA**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **14314**
Fecha de expedición: **23 de Febrero de 2000**

Datos de quien autoriza el Instrumento:

Nombre: **MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA**
Número de la notaría o correduría pública: **78**
Lugar: **MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CUAUHTÉMOC**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025** , convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[Redacted Signature Area]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

3



MANIFIESTO DE INTERÉS

12 de marzo de 2025 a las 17:23

manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:

País:
MÉXICO

Domicilio:

Telefonos(s):

Extensión:

Correo electrónico:

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	18376	12/Ene/1999	246900

Descripción del objeto social:

1. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERIA, EL ÁREA CLINICA, ALIMENTOS, AMBIENTE LABORAL Y MEDIO AMBIENTE, ASI COMO ESTUDIOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GEOLOGIA, HIDRAULICA, ELECTRICA, CIVIL, SANITARIA Y AERODINAMICA 2. LA REALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDICION DE CAUDALES, SUPERVISION, FABRICACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS 3. LA PLANEACION, DEISENO, SUPERVION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE CONSTRUCCION, RENOVACION, REPARACION O DEMOLICION Y SEAN PUBLICAS O PRIVADAS: PERFORACION Y REPARACION DE POZOS Y MAQUINARIA: EL COMERCIO DE MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DECORACION Y FABRICACION, INSTALACION DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS ACTORES MERCANTILES LICITOS QUE TENGAN RELACION CON LOS FINES ANTERIORES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TIENE CAPACIDAD PARA: A. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR. B. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESENTACION DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTISTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD. C. ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO D. COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, BONOS Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLO TODA CLASE DE OPERACIONES, SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES E. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE M ERCAADO DE VALORES F. ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERES, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS Y ENCONTRAR EN COMANDITA. SIN QUE SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY MERCADO DE VALORES G. ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOBRE DEL COMITENTE O MANDANTE H. ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TITULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ASI COMO LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO I. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIES DE SU OBJETO. J. LA SOCIEDAD PODRÁ OTROTGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS K. EN GENERAL, LA REALIZACION Y EMISION DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS Y TITULOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CRÉDITO.

Notaria pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
163	MIGUEL ANGEL, FERNÁNDEZ, ALEXANDER	18376	MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, ALVARO OBREGÓN	17/Feb/1999

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
-----------------------	-----	---------	-------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 105, Col. Escandón I, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 3000 ext. 4922 <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>





[Redacted]	[Redacted]	PERSONA FÍSICA	16/Feb/1999
[Redacted]	[Redacted]	PERSONA FÍSICA	19/Ene/1999

Nombre del representante legal: [Redacted]
 RFC del representante legal: [Redacted]
 Facultades: **LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **18376**
 Fecha de expedición: **19 de Enero de 1999**

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER**
 Número de la notaría o correduría pública: **163**
 Lugar: **MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, ALVARO OBREGÓN**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: [Redacted]
 RFC: [Redacted]

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[Redacted Signature Area]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



(Handwritten signature and mark)



MANIFIESTO DE INTERÉS

17 de marzo de 2025 a las 20:56

[Redacted] manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025 convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

País de Contribuyentes:

País:
MEXICO

Teléfono(s):

Extensión:

Correo electrónico:

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	9666	11/Dic/1996	Sin detalle
REFORMA AL ACTA	946	26/May/2007	Sin detalle

Descripción del objeto social:

1.- PROYECCION, EJECUCION, CALCULO, DISEÑO, DECORACION, CONSTRUCCION, SUPERVISION, INSTALACION, REPARACION, DESARROLLO Y REMODELACION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, PUBLICAS O PRIVADAS, SEAN POR CUENTA PROPIA O AJENA 2.- PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y PLANEACION EN TODS SUS RAMAS, DE ARQUITECTURA, DE URBANISMO, HACER ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS DE TODO TIPO, ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS, ANTEPROYECTOS, DISEÑOS, CALCULOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, FORMULAR ESPECIFICACIONES PARA LICITACION DE OBRAS PARA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS, HACER ESTUDIOS DE OPTIMIZACION Y PROGRAMACION, SUPERVISION DE EQUIPOS, LLEVAR A CABO ARBITRAJES, AVALUOS Y PERITAJES, FORMULAR PROGRAMAS PARA COMPUTACION ELECTRONICA, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO EQUIPO DE INGENIERIA, COPMUTACION Y TRANSPORTE. 3.- LA REALIZACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS O DE INGENIERIA Y LA REALIZACION DE DISEÑOS GRAFICOS. 4.- LA COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, ASI COMO SU FRACCIONAMIENTO, DESARROLLO, URBANIZACION, SUB URBANIZACION Y LOTIFICACION. 5.- LA CONTRATACION Y SUB CONTRATACION PARA LA PROYECCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. 6.- LA TRANSPORTACION, FLETES Y MANIOBRAS DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS. 7.- LA ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIALES, EQUIPOS, EFECTOS, MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 8.-LA COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y BIENES MUEBLES, UTILES, Y ENSERES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 9.- LA COMISION Y MEDIACION MERCANTIL. 10.- LA ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, O SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIOS PARA SU OBJETO ASI COMO LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUS OFICINAS Y ALMACENES. 11.- LA PARTICIPACION EN SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O NO A ESTA SOCIEDAD. 12.- LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, COMISION O MEDIACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS. 13.- LA OBTENCION DE TODA CLASE DE CREDITOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS, HABILITACION Y AVIO, REFACCIONARIOS, CONTRATOS DE FIDEICOMISO, ASI COMO LA EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS, OBLIGACIONES Y PODRA SER AVAL DE OTRAS SOCIEDADES. 14.- DAR O TOMAR DINERO PRESTADO CON O SIN GARANTIA, EMITIR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; CON INTERVENCION DE LAS INSTITUCIONES QUE MARQUEN LAS LEYES. 15.- LA COMPRAVENTA, PERMUTAM TRANSFORMACION, ENABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, CONSIGNACION, IMPORTACION Y EXPORTACION Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS. 16.- MAQUILA DE TODA CLASE DE ARTICULOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 17.- LA PROYECCION, PROMOCION, DISEÑO, CONSTRUCCION, SUPERVISION, EJECUCION, INSTALACION, REPARACION, DESARROLLO Y REMODELACION CON TODA CLASE DE MAQUINAS, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS Y DEMAS BIENES NECESARIOS PARA SU OBJETO, 18.- ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA O MEDIADOR DE PERSONAS O EMPRESAS MEXICANAS. 19.- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASI COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO O SER LICENCIANTE O LICENCIATARIO DE TODA CLASE DE AVISOS COMERCIALES, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, CERTIFICADOS DE INVERSION Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTISTICA, O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD 20.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE. 21.- EN GENERAL LA PRESTACION, ASESORAMIENTO, CONSULTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN RELACION CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
			MEXICO MEXICO TIERRAS	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and stamp



5	MIGUEL, DOMINGUEZ, GUEVARA	9666	HIDALGO, TULANCINGO DE BRAVO	Sin detalle
8	JUAN MANUEL, HINOJOSA, ZAMORA	946	HIDALGO, TULANCINGO DE BRAVO	Sin detalle

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FÍSICA	26/May/2007
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FÍSICA	26/May/2007
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FÍSICA	26/May/2007
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FÍSICA	11/Dic/1996
[REDACTED]	[REDACTED]	PERSONA FÍSICA	26/May/2007

Nombre del representante legal: [REDACTED]
RFC del representante legal: [REDACTED]

Facultades: 1.- PARA REPRESENTAR EN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, PENEALES, DEL TRABAJO, MILITARES, JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FEDERALES O LOCALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ANTE PATRICULARES, SOCIEDADES Y CORPORACIONES. 2.- PARA NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A GERENTES, FUNCIONARIOS, ASESORES TECNICOS, EMPLEADOS, Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, Y PARA DELEGAR

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: 9666
Fecha de expedición: 11 de Diciembre de 1996

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA
Número de la notaría o correduría pública: 5
Lugar: MÉXICO, HIDALGO, TULANCINGO DE BRAVO

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025, convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre del firmante: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR017-N-61-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a terceros ajenos a la relación contractual cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.




Oficio No. 139001100100/JSA/249/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de junio de 2024

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será responsable de la Administración para el contrato del **Servicio de Análisis y Tratamiento de Aguas Residuales y Agua Potable del Régimen Ordinario, Ejercicio 2025**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de Aceptación
<p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Administrador de Contrato</p> <p>Domicilio: Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: gerardo.amador@imss.gob.mx TELÉFONO: 7717189834 EXT. 13320</p>	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.



Elaboró
Mtra. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios



Revisó y autorizó
D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB7044585	LME470317597

Nombre, Denominación o Razón social
LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 10:12 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.</p>

Cadena Original

Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 11 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17444051992301367172315
Clave de R.F.C.: LME470317597
Nombre, Denominación o Razón Social: LLOYD MEXICANO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de abril de 2025, a las 14:59 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Redacted]

Sello digital: [Redacted]

Secuencia Notarial: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Abril de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000510120/2025
RFC: LME470317597
Nombre o Razón Social: LLOYD MEXICANO S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Abril de 2025 y 15:00:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Ciudad de México, a 01 de Abril de 2025 : 15:00:49

Sello digital Infonavit:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.